

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE

C-036/21-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que “Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”

El apartado 9 del artículo 12 del referido Real Decreto dispone que “el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”.

Código Seguro De Verificación	Xmvop/vI9z+SzCmPlh+9lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/03/2023 10:03:44	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Xmvop%2FvI9z%2BSzCmPlh%2B9lQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM	Fecha	20/04/2023 10:54:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM	Página	1/6	

Tercero.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante “Red.es”) de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”). La convocatoria se publicó en el perfil del contratante de Red.es el 17 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Que la condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas dispone que “Corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es.”

Quinto.- En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene el resultado del análisis de las solicitudes recibidas entre el periodo comprendido el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el marco de la referida Convocatoria de ayudas, con números de expediente:

Expediente Operador ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS S.L.

Nº Expediente
2019/C045/00060899

Sexto.- Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente

Código Seguro De Verificación	Xmvop/vI9z+SzCmPlh+9lQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	31/03/2023 10:03:44
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Xmvop%2FvI9z%2BSzCmPlh%2B9lQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM	Fecha	20/04/2023 10:54:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM	Página	2/6	

de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento, la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

Séptimo.- Que la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado que las siguientes solicitudes presentadas a través de la sede electrónica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en el apartado decimocuarto de la Convocatoria de ayudas.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se proponen para pago 91 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 4.550,00 € (Cuatro mil quinientos cincuenta euros).

Código Seguro De Verificación	Xmvop/vI9z+SzCmPlh+9lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/03/2023 10:03:44	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Xmvop%2FvI9z%2BSzCmPlh%2B9lQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM	Fecha	20/04/2023 10:54:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM	Página	3/6



En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

Primero.- Que se estimen las solicitudes que se indican a continuación, y que se les conceda la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbit/s:

Expediente Operador 2019/C045/00060899

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00212048	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211893	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211037	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211041	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211045	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210793	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212267	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212269	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212285	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212040	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211472	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211297	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211077	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211049	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211058	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211039	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210897	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210848	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210852	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210781	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210785	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211882	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211475	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211375	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211060	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211036	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211040	50,00 €	TTC

Código Seguro De Verificación	Xmvop/vI9z+SzCmPlh+9lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/03/2023 10:03:44	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Xmvop%2FvI9z%2BSzCmPlh%2B9lQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OXUDNBFWKVHWMYZYWN4QQMM		Fecha	20/04/2023 10:54:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXUDNBFWKVHWMYZYWN4QQMM		Página	4/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00210789	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210791	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210795	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210799	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210800	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210449	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210451	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210455	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210456	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212047	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211880	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211516	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211520	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211479	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211372	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211347	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211350	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211353	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211050	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211038	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210850	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210627	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210445	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212046	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212049	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211889	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211519	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211471	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211477	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211370	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211356	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211073	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211057	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210844	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210851	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210860	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210779	50,00 €	TTC
2022/BABF/00207704	50,00 €	TTC

Código Seguro De Verificación	Xmvop/vI9z+SzCmPlh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/03/2023 10:03:44
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Xmvop%2FvI9z%2BSzCmPlh%2B9lQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM	Fecha	20/04/2023 10:54:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM	Página	5/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00212284	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211886	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211478	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211351	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211294	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211296	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211068	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211044	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211881	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211887	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211473	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211376	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211378	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211290	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211293	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211298	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211035	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210856	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212268	50,00 €	TTC
2022/BABF/00212057	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211888	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211349	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211083	50,00 €	TTC
2022/BABF/00211054	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210775	50,00 €	TTC
2022/BABF/00210802	50,00 €	TTC

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Director General de Red.es para que dicte la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	Xmvop/vI9z+SzCmpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/03/2023 10:03:44	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Xmvop%2FvI9z%2BSzCmpLh%2B9lQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM		Fecha	20/04/2023 10:54:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXUDNBFWKVHWMZYWN4QQMM		Página	6/6

